

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201500000961

24/11/2015 13:41:41

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN No.



Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa para la celebración de un Contrato Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes, entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.

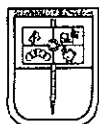
LA VICERRECTORA DE DOCENCIA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201500000412 de 2015 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2017 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera. La validación del cumplimiento de estas condiciones se da mediante el otorgamiento de la acreditación de alta calidad, contando actualmente con seis (6) programas acreditados y teniendo como propósito, el incremento de ellos. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para su biblioteca Central Poblado, que garantice la calidad académica en programas que imparte la institución, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la





acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.

4. Esta solicitud atiende los requerimientos enviados por dichos programas, e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a los programas mencionados anteriormente, en el marco de la voluntariedad de la acreditación, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación.
5. Que de acuerdo con la certificación aportada de la Cámara Colombiana del Libro **EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.** es proveedor exclusivo para todo el territorio colombiano de las obras de su fondo editorial EDICIONES DIAZ DE SANTOS.
6. Que se pretende contratar directamente con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera no existir pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y la disponibilidad presupuestal No. 8967 de octubre 15 de 2015, para adelantar la presente contratación en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa con la empresa **EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.**, cuyo objeto es "Adquisición de 30 libros de **EDICIONES DIAZ DE SANTOS** para la Biblioteca Central Poblado".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Vicerrectora de Docencia

Proyectó: Gustavo A. Londoño
Abogado